



XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
La Habana, Cuba, 5-6 de noviembre de 2003

**RESOLUCIÓN CG/Res.448 Rev.
FORTALECIMIENTO DEL OPANAL**

La Conferencia General,

Consciente de la importancia del Tratado de Tlatelolco como modelo para motivar e impulsar otras Zonas Libres de Armas Nucleares en el mundo, cuya intención principal es eliminar la amenaza nuclear mediante el desarme y la no-proliferación nuclear;

Tomando en consideración las Resoluciones 339 (E-X), 358 (XV), 368 (E-XII), 388 (XVI) y 418 (XVII) relativas al mandato que recibió el Consejo y la Secretaría General del Organismo con el objeto de continuar con el estudio para impulsar las medidas y acciones destinadas al fortalecimiento del OPANAL;

Considerando el cumplimiento del Resolutivo 1 de la Resolución 418 (XVII) en el documento C/DT/55 Rev. 3 del Secretario General y presentado al Consejo, “sobre los objetivos específicos para la realización de una Conferencia Internacional de las Partes de las ZLANs,” señalando los avances y deliberaciones sobre este tema y la necesidad de obtener el consenso de los Países Miembros para realizar acciones conjuntas en el período 2004-2005;

Destacando las gestiones realizadas por el Secretario General para convocar a una Conferencia Internacional de los Estados parte y signatarios de los tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares.

Expresando su reconocimiento al Secretario General por la firma el 11 de febrero de 2003 del Acuerdo de Cooperación con las Islas del Pacífico (Tratado de Rarotonga), que avanza en el cumplimiento de los resolutivos 2 y 3 de la Resolución 418 (XVII) con la finalidad de incrementar el intercambio de información y experiencias con otras ZLANs;

Resaltando los trabajos realizados por el Secretario General por la firma del Acuerdo de Cooperación con la Comisión Preparatoria del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBTO) el 18 de septiembre de 2002 que fortalece y resalta las relaciones del OPANAL con los nuevos organismos internacionales creados para supervisar el desarme, la no-proliferación y las medidas de control de armamentos, de conformidad con el Artículo 20 del Tratado de Tlatelolco;

Resaltando asimismo la firma del Memorandum de Entendimiento con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (UNLIREC), el 29 de abril de 2003 cumpliendo con el resolutivo 4.2, de la Resolución 418 (XVII), dando inicio a mecanismos de cooperación entre ambos Organismos;

Habiendo examinado el Memorandum del Secretario General (Doc. CG/564 Rev.) sobre el Fortalecimiento del OPANAL,

Resuelve:

1. **Solicitar** al Secretario General que continúe el proceso de consultas con los Estados Miembros del OPANAL y las Organizaciones Regionales directamente involucradas en la promoción de Zonas Libres de Armas Nucleares, con vistas a la convocatoria de la Conferencia Internacional de los Estados parte y signatarios de los tratados que establecen ZLANs, informando al Consejo y al próximo período de sesiones de la Conferencia General.
2. **Encomendar** al Secretario General la formulación de un programa que continúe incrementando el intercambio de información y experiencias con otras ZLANs, en relación con las áreas de interés común, en particular sobre la proscripción de los ensayos nucleares, la no-proliferación, el desarme nuclear y, de ser el caso, en el establecimiento de programas de cooperación en el ámbito de las competencias que el Tratado de Tlatelolco asigna al OPANAL.
3. **Solicitar** al Secretario General diseñar mecanismos de cooperación con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe para realizar actividades conjuntas dentro de los objetivos definidos en el Memorandum de Entendimiento suscrito el 29 de abril de 2003.
4. **Reiterar** al Secretario General la formulación, a la brevedad posible, de un programa para el fortalecimiento institucional del OPANAL que incluya el apoyo de un pequeño grupo de expertos para incrementar la capacidad de análisis del Organismo en materia de desarme nuclear y no-proliferación.

5. **Estrechar** aún más la cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y solicitar al Secretario General que celebre consultas con la autoridades de ese Organismo, respecto del funcionamiento del Sistema de Control establecido por el Tratado de Tlatelolco a la luz de sus últimas enmiendas y que presente al Consejo un informe sobre la conveniencia de actualizar el Acuerdo de Cooperación suscrito entre ambas partes en octubre de 1972.
6. **Instar** al Secretario General a continuar manteniendo el intercambio de información con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a la esfera del desarme sobre los temas de interés para el OPANAL que, con aprobación del Consejo, considere pertinente presentar a los Estados Miembros del Organismo, de conformidad con el Artículo 11 (5) del Tratado de Tlatelolco.
7. **Encomendar** al Secretario General la formulación de un programa de trabajo para reforzar la cooperación con otros organismos de la región, como la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC), sobre la base de objetivos convergentes con los fines del Tratado de Tlatelolco y que tomen en cuenta las consecuencias financieras para el presupuesto del Organismo.
8. **Exhortar** al Secretario General para que presente al Consejo un programa detallado con los objetivos y propósitos de su participación en los foros y organismos internacionales, así como los informes y resultados de los mismos. Su participación deberá estar sustentada en objetivos convergentes con los fines del Tratado de Tlatelolco y que tomen en cuenta las consecuencias financieras para el presupuesto del Organismo.
9. **Invitar** al Secretario General a presentar al Consejo un programa de actividades a mediano y largo plazo que contribuya al fortalecimiento de la relación del Organismo con otras Zonas Libres de Armas Nucleares.
10. **Instruir** al Secretario General que informe a todos los Estados Miembros el contenido de esta resolución.
11. **Expresar** su más amplio reconocimiento por la labor desarrollada por el Secretario General en cumplimiento de la Resolución 418 (XVII).

(Aprobada por aclamación en la 102ª Sesión
celebrada el 6 de noviembre de 2003)